Bogotá D.C., 4 de Marzo de 2025.

Señora
Carol Jasbleidy Salazar Hernández
Representante Legal
G911 Guard Security Group Ltda
NIT. 901.364.960-6
Teléfono: (601) 4 798 798
E-mail: guardsec911@gmail.com
Calle 51 No. 71 B 40
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta No. **140- DIGSA-2025**, presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía No. 136- MDN-COGFM- JEMCO-DIGSA-2025.

Respetuosamente, me permito informar a la señora Representante Legal de la Empresa **G911 Guard Security Group Ltda**, identificada con NIT. 901.364.960-6, que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR,** acepta expresa e incondicionalmente su oferta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía No. 136- MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2025, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES FÍSICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR***".*

De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato,** con base en el cual se expedirá el registro presupuestal, por lo anterior, en la presente aceptación se indica el objeto y valor del contrato, respaldo presupuestal y forma de pago, plazo de ejecución, derechos y obligaciones del contratista, derechos y obligaciones del contratante, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES FÍSICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR***".*

2. **CONDICIONES TECNICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en la plataforma electrónica SECOP II, adenda, formularios y anexos a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, en los términos que señala este clausular, documentos que forman parte integrante del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS MCTE ($129.517.044,34)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos y erogaciones a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 13 de

enero de 2025, con rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, R16, por el valor de: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $166.240.00, expedido por la jefe de presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dicho valor será ejecutado conforme a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN MODALIDAD	HORARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA	Monto POLIZA DE VIDA	AYS 8%	VALOR BASE	BASE GRAVABLE 10%	IVA 19%	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	TOTAL 01 MARZO A 14 JULIO 2025
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma. (3 Guardas) 01 MARZO A 14 JULIO 2025	12 Horas Diurno, Lunes a Viernes sin festivos.	3	$ 3.883.807,55	$ 11.651.422,65	$ 3.500	$ 932.953,81	$ 12.594.876,46	$ 1.259.487,65	##########	$ 12.834.179,11	$ 57.753.806,02

ITEM	DESCRIPCIÓN	HORARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA	Monto POLIZA DE VIDA	AYS	VALOR BASE	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	TOTAL 15 JULIO A 31 DICIEMBRE 2025
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma. (3 Guardas) 15 JULIO A 31 DICIEMBRE 2025	12 Horas Diurno, Lunes a Viernes sin festivos.	3	$ 3.947.546,19	$ 11.842.638,57	$ 3.500	$ 948.251,09	$ 12.801.389,66	$ 1.280.138,97	##########	$ 13.044.616,06	$ 71.745.388,32

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CAPACITACIONES	IVA 19%	TOTAL IVA INCLUIDO
3	CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS DE CCTV - SEGURIDAD. Tres (3) Capacitaciones de dos (02) horas cada una, durante la ejecución del contrato, al personal de funcionarios de la DIGSA (supervisor y 2 funcionarios más) sobre el manejo y custodia de los equipos de CCTV instalados en la Dirección General de Sanidad Militar, la primera capacitación será en el momento de inicio del contrato.	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00

4. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

5. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago se efectuará previa radicación de la factura física en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, Grupo de Facturación, donde se asignará un número de radicado, con el cual debe cargar la factura junto consus soportes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si estuviere obligado a ello, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, cumplimiento de los trámitesadministrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF yuna vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC” y la situación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, presentación dela planilla mensual de aportes y pago salarios del personal dispuesto para el desarrollodel objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 63900002904 de Bancolombia, Conforme a la

certificación bancaria aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s) o no se adjuntan los documentos requeridos para el pagoy/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma con los documentos respectivos. Las demoras que se presente por estos conceptos, serán responsabilidad del contratistay no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Será a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

7. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el CONTRATANTE. **2**. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal. **3.** Constituir en debida forma la póliza y cargarla en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones señaladas en el contrato. **4**. Entregar los bienes y/o servicios con la debida diligencia y prontitud. **5**. Responder por la garantía de los elementos suministrado, dentro del término establecido. **6**. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por el CONTRATANTE y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. **7**. Radicar la factura en forma electrónica en el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co en el evento de estar obligado a ello y cargarla junto con sus soportes en el SECOP II. **8**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. **9**. Informar a la Dirección General de Sanidad Militar el nombre del funcionario de contacto, con el que se pueda mantener comunicación directa. El funcionario deberá contar con las facultades necesarias para la toma de decisiones. **10**. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en el desarrollo del mismo. **11**. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca, los requerimientos de aclaración y/o información que le formule. **12**. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado por la Dirección General de Sanidad Militar. **13**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo **14**. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del objeto del contrato. **15**. Mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato **16**. En general, la

obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **17.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública y sus adendas, estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. **18**. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **19.** Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. **20**. Atender las observaciones del supervisor de la Dirección General de Sanidad Militar. **21**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **22**. No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-CGFM-DIGSA participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. **23**. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. **24**. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2º de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. **25.** Firmar el acta de liquidación del contrato. **26.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual al igual que todas y cada una de las obligaciones contenidas en el estudio previo, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

8. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en el proceso de contratación y en la propuesta presentada la cual hacer parte integral del contrato. **2.** En caso requerirse, prestar servicios (puestos) adicionales con o sin arma, previa solicitud y visto bueno del supervisor. **3.** Pasar revista con el suboficial de control cuando este lo requiera. En el evento de presentarse novedades deben ser informadas inmediatamente al supervisor del contrato. **4.** Efectuar acompañamiento, en el debido uso del software y hardware de grabación del CCTV, de acuerdo con la configuración necesaria preestablecida por las partes de acuerdo con las especificaciones técnicas. **5**. Evaluar el sistema de seguridad de la Dirección General de Sanidad Militar y emitir las recomendaciones y/o sugerencias, crear estrategias necesarias para las oficinas en las que se prestará el servicio, contemplando el personal y los equipos requeridos. **6.** Mantener vigentes tanto las licencias de funcionamiento, así como los demás permisos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia privada. **7.** Presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una relación del personal que prestará el servicio, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en el pliego de condiciones. **8**. Presentar una descripción de las líneas de autoridad, coordinación y áreas de trabajo para el desarrollo del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

9. Presentar el programa de salud ocupacional de la empresa dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de la firma del contrato. **10.** Presentar el programa de inducción y capacitación permanente del personal que presta el servicio en las instalaciones del CONTRATANTE, en relaciones interpersonales, seguridad industrial, manejo de equipos y calidad de servicio, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la firma del contrato. **11.** Presentar relación de los elementos de dotación logística que utilizará el personal que prestará el servicio. **12.** Archivar las órdenes de entrada y salida de elementos de funcionarios y usuarios. **13.** Registrar en libros de pasta dura el cambio de turno, el control de ingreso y salida de elementos. **14.** Permitir al supervisor del contrato el acceso a los documentos de vigilancia en mención, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA. **15.** Reponer, arreglar o cancelar los bienes o elementos del CONTRATANTE que se pierdan o dañen por negligencia y/o responsabilidad de los vigilantes, debidamente comprobada, dentro de las treinta y seis (36) horas contadas a partir de la fecha en que el comité establezca la responsabilidad. **16.** Cambiar los vigilantes que a solicitud verbal o escrita realice la Dirección General de Sanidad Militar, en un tiempo máximo de ocho (8) horas. No se deberá realizar cambios de vigilantes sin previa autorización del Supervisor del contrato. **17.** Reubicar el personal de acuerdo con la solicitud del Supervisor del contrato, según las necesidades y requerimientos en las oficinas de la Dirección General de Sanidad Militar y en Los predios que le sean entregados bajo su responsabilidad administrativa durante la ejecución del contrato. **18.** En caso de ser necesario, prestar el servicio de soporte y mantenimiento de los equipos CCTV, así como el suministro de repuestos y/o equipos requeridos para el mantenimiento de este, todo esto previa solicitud y visto bueno del supervisor. **19.** Reponer los repuestos y/o equipos ofrecidos e instalados que se dañen o que queden fuera de servicio, en un tiempo no mayor de doce (12) horas a partir del momento en que se presente la novedad. **20.** Conservar los archivos, consignas, investigaciones, cuadernos de minuta y demás documentos del contrato, por el término de ejecución y dos (2) años más. **21.** Desarrollar el objeto del contrato acorde a las especificaciones técnicas descritas en la oferta y aprobadas por la DGSM. **22.** Uso racional de los servicios del Estado. **23.** Garantizar la calidad en el servicio que preste. **24.** Permitir la realización del estudio de seguridad realizado por el CGFM del personal que asignen para prestar el servicio de vigilancia privada en la Dirección General de Sanidad Militar. **25.** Disponer de Personal idóneo, que tengan experiencia en el cumplimiento del objeto del contrato. **26.** Suscribir el contrato a la entrega del mismo. **27.** Constituir y allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la correspondiente garantía, en los términos y condiciones señaladas en el mismo. **28.** Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. **29.** La Dirección General de Sanidad Militar, no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el Contratista emplee para la ejecución del contrato. **30.** Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Dirección General de Sanidad Militar no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato. **31.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al

día en el pago de las citadas obligaciones. **32.** Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato. **33.** Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **34.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **35.** En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **36.** Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

9. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** DERECHOS DEL CONTRATANTE: **1**. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **2**. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados por el CONTRATISTA endesarrollo del objeto contractual. **3**. Rechazar los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4**. Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1**. Recibir a satisfacción losbienes prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractualcon plena autonomía técnica y administrativa, por lo que no generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

11. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sinprevia autorización escrita de LA CONTRATANTE, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con losSubcontratistas.

12. **SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos este contrato se sometea la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

13. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato,

surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizarlos mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

14. **GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATANTE exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza,por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptaciónde la oferta, el contratista constituirá una garantía a favor del **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con NIT. 830039670-5 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de la aceptación de la oferta, que cubra los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubrirá a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

15. **SANCIONES:** Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citadoen el siguiente numeral, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **12.1. MULTAS**. En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR medianteacto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada

día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DESANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimientode las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministrode bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA **12.1.1. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN**. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que sedeban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR mediante acto administrativo motivadole impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **12.2. PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, o una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determinala comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento totaldel contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pagoparcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. No obstante, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionalespor encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pagode la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el contrato. **12.3 LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**. Las sanciones se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con respeto del debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **12.4. PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN**. Una vez en firme la sanción, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara deComercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. **12.5. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**. Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá

notificada y ejecutoriada endicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Encaso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA silo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

12.6. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES. Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sancióncon ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respetoy la garantía del Debido Proceso. Por tanto el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado enel artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de actoadministrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO 1. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez sele podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO 2. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien sehará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

17. **LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de2007, y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por:

    1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación o si el contratista no acude al llamado de liquidación dentro de los cuatro (4)meses siguientes a la terminación del contrato.

18. **SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA a través de la supervisión, la cual estará a cargo del señor SV. HERNÁNDEZ ARIAS MARCO TULIO en calidad de supervisor principal, y el señor SV. BECHARA MOLINA EDUARDO JOSÉ en calidad de supervisor

suplente, quienes deberán velar por los intereses del CONTRATANTE y en ejercicio de su labor cumplirá las funciones señaladas en la Ley, Decretos, Resolución No. 4213 del 2023, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional así como lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o adicionen, y en especial tendrá las siguientes funciones: 1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. 2. El control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagosal contratista. 3. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. 4. La elaboración y envío del proyecto deacta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partesen caso de divergencias presentadas. 5. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor de este, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarle por la entidad en su balance contable. 6. Crear su usuario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y en esta herramienta registrar el avance de la ejecución del contrato en tiempo real, así como cargar el informe de supervisión mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación delos términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

19. **LOS DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATANTE, DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y DEL CONTRATISTA: 1**. **DEL CONTRATANTE:** Dirección Bogotá D.C. Av. Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17. Teléfono 3238555. 2. DE LOS SUPERVISORES: SV. HERNÁNDEZ ARIAS MARCO TULIO en calidad de supervisor principal, y el señor SV. BECHARA MOLINA EDUARDO JOSÉ en calidad de supervisor suplente, correo: eduardo.bechara@sanidad.mil.co y marco.hernandez@sanidad.mil.co Bogotá D.C. Av. Calle 26 No 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 17, Teléfono 3238555 EXT. 1171, 3. DEL CONTRATISTA: **Carol Jasbleidy Salazar Hernández, dirección Calle 51 No. 71 B 40, teléfono:** (601) 4 798 798.

20. **PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el literal D. del numeral5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el proveedor y la presente aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal**.** Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la expedición de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA, la aprobación de la misma por parte del ordenador del gasto. La acreditación de que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes

parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral,en los términos que establezca la norma. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Sin perjuicio de loanterior, se realizará en el SECOP II un paso adicional de envío por parte de la Entidad Estatal y aceptación por parte del contratista del documento llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión Contractual" para el registro del seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que se requieran.

21. **DOMICILIO LEGAL**: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II.